

Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego. Los avisos deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en q se quieran publicar, de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniendose [q'dichos avisos] se pueden poner en castellano, frances, ingles ó italiano á voluntad de los interesados.

[Num. 937]

VIERNES 16 DE SETIEMBRE DE 1836

[Un real]

FIESTAS RELIGIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR.
Stos. Cornelio y Cipriano } } En la Merced.
pp, y mm.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El SOL está en VIRGO, sale á las 6h 3m. y se pone á las 5h. 57m. La LUNA está creciendo tiene 6 días. Temperatura 15gr.—Reaumur—Fahrenheit 66.

CORREOS.—

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA. DIA 15 DE SETIEMBRE.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Exis-ten.
San Andres..	9	6	1	179
S. Bartolomé.	4	6	1	139
Refugio.....	0	0	0	77
Loquerias. . .	0	0	0	87
Caridad.....	6	4	0	200
Huertanos... .	2	0	0	224
Total de ambos secos.....				906

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el día 15 de setiembre.

Hombres.....	5
Mugeres.....	2
Parbulos	4
Total	11

Casa de seguridad pública—

Entraron.....	0
Salieron.....	5
Ecsisten	53

INTERIOR

Lima setiembre 3 de 1836.

Teniendo en consideracion que por la falta del consejo supremo de la guerra, no hay un tribunal que conozca la nulidad que se interponga contra las sentencias pronunciadas en ultima instancia, por los juzgados militares, se erije por ahora y para dicho efecto, en corte marcial el supremo tribunal de justicia, componiendose de tres vocales de su seno y dos jenerales que se nombrarán por el ministerio de la guerra: imprimase este decreto, comuniquese á quienes corresponda, y dirijase este espediente al supremo tribunal de justicia—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—Pio de Tristán.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Andres Santa-Cruz, capitán jeneral y presidente de Bolivia, gran mariscal Pacificador del Perú, su

premo protector de los estados Sud y Nor-peruano &.

CONSIDERANDO;

- Que la situacion del erario ecsije que se hagan las posibles economias, sin retraso ni perjuicio del servicio público;
- Que es ecsesivo el numero de cuarenta empleados en la contaduria de valores, atendida la disminucion de labores que debe tener aquella oficina;

DECRETO:

Art. 1.º La contaduria de valores queda reducida de hoy en adelante al num. de empleados q'á continuacion se espresan con sus dotaciones: á saber—

CONTADURIA DE VALORES.

1 Contador mayor.....	4000 \$
3 Contadores de 1a.clase á 2,000..	6,000
3 Idem....de 2a.....1,800..	5,400
3 Idem....de 3a.....1,500..	4,500
3 Auxiliares primeros.....	600.. 1,800
3 Idem....segundos.....	550.. 1,650
3 Idem....terceros.....	500.. 1,500
1 Oficial de la mesa mayor.....	700
1 Idem toma de razon	600
1 Archivero	700
1 Escribano	1,000
1 Portero.....	400
1 Asistente.....	300

Art. 2.º El contador mayor propondrá de los empleados de la oficina los que juzgare mas á proposito para servir las plazas mencionadas en el anterior articulo, y designará las labores de cada uno para destinarlos del modo que sea mas conveniente al buen desempeño de estas, y al mejor servicio público.

Art. 3.º Los empleados cesantes serán considerados por el gobierno para los destinos que vacaren, conforme á su merito y aptitudes; teniendo entretanto derecho á la asignacion con que deba acudirles el tesoro, con arreglo á lo prevenido en el decreto de 7 del corriente mes.

El ministro de estado en el departamento de hacienda queda encargado de la egecucion de este decreto, y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio Protectoral en Lima á 10 de setiembre de 1836.—Andres Santa-Cruz.—P. O. de S. E.—Juan Garcia del Rio..

EL TELEGRAFO

LEJISLACION.

De las obligaciones civiles y politicas.
Las obligaciones civiles, no son otra cosa q' las

obligaciones morales consideradas con respecto á los hombres, en cuya sociedad vivimos. De las 4 virtudes cardinales en q' consideramos subdivididas la prudencia, que es madre y legisladora de todas ellas, á saber: templanza fortaleza, justicia y beneficencia; solo las dos ultimas se refieren al proximo; solo ellas por consiguiente caen bajo la jurisdiccion del derecho natural; solo ellas pueden ser obligaciones civiles. Asi es que la justicia y la beneficencia, es una obligacion de todo ciudadano. La justicia nos manda respetar los derechos naturales de los demas hombres, absteniendonos de violarlos; la justicia y la beneficencia nos mandan prestar, ya auxilios de fuerza, ya socorros benéficos á todo el que los necesite, ó impidiendo que otro viole aquellos derechos, ó procurando remediar cualquiera desgracia. Toda pusilanimidad, toda negligencia, y mucho mas toda connivencia en esta parte es un doble crimen contra la ley natural, y contra la ley fundamental del estado.

Las obligaciones políticas son aquellas mismas obligaciones morales, consideradas con respecto á la organizacion social. Quien quiere los fines ha de querer los medios; por consiguiente la primera obligacion del hombre en sociedad, es mirar por la conservacion de aquel orden social que le hace feliz, y que en algun modo es obra suya puesto que se funda en la opinion, y que él es parte de ella; por eso todo ciudadano está obligado á ser fiel á la ley fundamental del estado. El orden social no puede mantenerse sin leyes q' fijen las varias transmisiones; por consiguiente es tambien una obligacion política el obedecer las leyes. Finalmente, las leyes serian inútiles, sino hubiesen magistrados que vijilasen sobre su observancia, y los magistrados no podrian existir en un orden regular sino los acompañase el respeto público: asi es tambien una obligacion política el respetar las autoridades establecidas.

Pero esa fidelidad á las leyes fundamentales, esa obediencia á las demas leyes, y ese respeto á las autoridades, no se ha de entender que es prohibir el examen de las unas, y ordenar una ciega obediencia á las otras. Las leyes fundamentales, y las leyes comunes pueden examinarse á la luz de la critica, puede solicitarse su correccion y mejora, puede reclamarse su mala inteligencia, y su infiel observancia; pero lo q' no puede hacerse es ser infiel á las unas, ni desobediente á ningunas; lo que no puede hacerse es eludir las de mala fé; lo que no puede hacerse, es promover su descredito con sátiras é invectivas; lo q' no puede hacerse es, probocar á la inobservancia ó á la sediccion; lo que finalmente no puede hacerse es echar en olvido; por que las cosas venerables deben tratarse con veneracion.

Si el respeto debido á las leyes, tiene sus limites; y ni puede degenerar en una veneracion supersticiosa, ni estar en contradiccion con el egercicio de los derechos individuales, con mas razon deberá reconocer limites el respeto que se debe á las personas de los magistrados. El respeto debido á las autoridades, se estiende á todo lo que es necesario para hacer cumplir la ley, y evitar la anarquia.

En ninguna clase del estado debe ser mas severa la obediencia que en la milicia. Los magistrados que mantienen la tranquilidad interior, y los que con las armas, ó las artes diplomaticas mantienen la independenciam exterior, abandonan otras tareas lucrativas para consagrarse esclusivamente al servicio público y es justo que este público á quien sirven remunerere ampliamente sus tareas. En las naciones antiguas al hacerse la reparticion de las tier-

ras, se destinó una parte de ellas á las atenciones del gobierno; pero es menester no olvidar que á aquellas tierras, tenian esclavos que las hiciesen productivas, y que la estencion de aquellas naciones era de muy corto radio: asi que dilataron sus terminos se vieron en la presicion de imponer tributos á los pueblos conquistados. Los pueblos del Norte que invadieron el imperio romano repartieron entre las respectivas autoridades, ciertas tierras en encomienda como compensacion del servicio militar y civil, y este sistema de encomiendas con los abusos que en el se introdujeron es lo que llaman feudalismo. Las naciones modernas han adoptado un sistema mas sencillo, pero que supone mayor ilustracion en el pueblo, y mas circulacion en las riquezas. Dejando todas las tierras como propiedad particular han convenido en que cada uno sufrague á las varias atenciones del estado, segun la mayor ó menor utilidad que de ellas le resulta; y como por un orden regular el que mas posee está tambien mas interesado en conservar la tranquilidad pública y la seguridad nacional, asi la regla general es que cada uno contribuya en razon de lo que disfruta. *Todo ciudadano está pues obligado á contribuir en proporcion de sus haberes para los gastos del estado.*

VARIETADES

POLITICA

TERCER ARTICULO.

De las relaciones del poder con la mayoria.

Las mejores instituciones presentan siempre algun flanco abierto á graves objeciones; pero los juicios especiales solo tienen valor cuando se aceptan los principios, siendo dichos juicios consecuencias ó deducciones. Nuestro modo de examinar la cuestion del poder relativamente á la mayoria, está fundado en la politica filosofica ó concepcion general, que se ocupa de los destinos de un pueblo. Xenofonte hablando de la republica de Atenas dice, que el peor de todos los estados en las formas de gobierno, es la democracia ó imperio popular.

Existe en las monarquias una propension á la tirania ó absolutismo de uno solo, en las republicas á la dictadura. En las monarquias cuando el principe es ignorante, distraido ó flojo, los ministros egercen una supremacia, ó una reunion de nobles dirigen los destinos de la nacion estableciendo la oligarquia. Por esta razon hemos puesto por principio que á todas las instituciones se les hacen objeciones. El sistema representativo era doctrina recibida y como una religion politica entre todas las naciones de la peninsula española, quienes antes de la llegada de la monarquia austriaca no concebian pudiese existir otra forma de gobierno: entre ellas el poder absoluto era objeto de horror y de desprecio, absurdo humano. La España cuna del gobierno representativo, desconocido fuera de ella, ha gemido por tantos siglos bajo la tirania austriaca. La iglesia dominó á los reyes reclamando á su favor un despotismo sin limites con las terribles hogueras de la inquisicion. Que aprendan pues los pueblos, que se convenza la mayoria, q' solo el temperamento medio que proporciona la forma representativa, representa á una nacion convencida é ilustrada sobre sus verdaderos intereses. En teoria podrán los alucinados é interesados en un partido, criticar el valor logico de los principios que hemos emitido, sabemos que ellos no satisfarán jamas á los exagerados deseos de ciertos pseudo-liberales, tribunos proclamadores de los derechos

del pueblo soberano, al que ocultan incidiosamente sus obligaciones. Estamos lejos de insultar á las creencias de la mayoría que á voces pide el sufragio universal, desentendiéndose de la unidad política que desconocen ó afectan desconocer, que jamás ha existido, y que difícilmente podrá existir si se sale fuera de la esfera de los principios. Lo que podemos asegurar, sin miedo de ser desmentidos, es que el sentido común de los pueblos la pide, dicha unidad, que nosotros nos hallamos en la obligación de llamar la atención de los hombres pensadores y rectos para que todos trabajemos para conseguirla. Al gobierno corresponde esta iniciativa como poder constitucional, tiene el derecho de imponernosla como ortodoxia legal, pues ella reposa en una doctrina positiva que ha resuelto el problema de conciliación del poder con la libertad. Ello puede de hecho, por que esta solución satisface á los deseos é intereses de la mayoría efectiva del país.

Dejemos ahora las comparaciones siempre odiosas, pero por interés nacional diremos que el gobierno del Perú ha sido un concurso abierto, desde la emancipación, á todos los partidos, cuyas denominaciones políticas han flotado en la tempestad sin conjurarla: todos han pasado por la prueba gubernamental; han alternado con conocimiento de causa, ya los liberales de la oposición, ya los exclusivos ó retrogradados, ultimamente los tiránicos: todos los pendones con diversos colores se han enarbolado, todos han mandado á su vez. ¿Y cual ha sido el resultado? Conjuraciones, conspiraciones, dilapidaciones, inmoralidad, desorden, y por último la dictadura militar de un muchacho. Nunca hubo unidad civil en las diversas administraciones, si se exceptúa la época del consejo de gobierno, que fué un ensayo del Libertador asociándose hombres notables. Los liberales no desplegaron ningunos principios, ni tampoco los monopolistas, decimos principios doctrinales bien enlazados y compactos, un plan de administración en beneficio del procomún. Todo se reducía al egoísmo.

Los pueblos del sur como los del norte del Perú necesitan de un sistema razonado de gobierno que se haga inteligible á todos, en el que todos se hallen interesados y en quien se espere con fundamento. ¿El gobierno central protector se inclinará á un partido? el antiguo liberalismo, tendrán todavía pretensiones para proclamar que la aptitud de gobernar no pertenece á los hombres, ni á las doctrinas en las que únicamente podemos aun confiar? En nuestra opinión es de toda urgencia reunir, condensar hácia un centro las fuerzas efectivas morales y políticas que se hallan esparcidas, ineficaces por lo mismo que se hallan esparcidas. Es preciso facilitar la acción del gobierno pacificador, pensar en la reconciliación, en la fusión de las opiniones. Reconocer los errores políticos y abjurarlos: crear un espíritu público. Si se quiere una mayoría, esta debe fundarse en las doctrinas de sana política, activa y cimentada en actos y principios positivos y no en partidos ni en voces. Las notabilidades políticas de los nuevos estados Sud y Nor-peruanos que procedan de esta manera, darán pruebas relevantes de patriotismo, de rectitud, de convencimiento, de conciencia pura y de capacidad: separándose de las doctrinas pseudo-liberales ó de desorganización social, harán que las masas sigan su impulso. La oposición al gobierno de S. E. el pacificador, sería mal recibida de los pueblos; por que el mas rudo sentido común, la probidad mas vulgar serian suficientes para dar á conocer que

ya no es el tiempo en que un partido pueda constituirse y organizarse en oposición directa, mientras no represente principios ó una doctrina política y social, con caudillos de opinión, y que se hallen en armonía con las exigencias y necesidades del país. Fuera de estas condiciones y bases, no habrá mas que voces y palabras inútiles, y hoy día mas que nunca la mayoría nacional peruana se muestra poco dispuesta a dejarse seducir con solo palabras.

[El Iris de la Paz.]

OCURRENCIAS.

A las once del día de ayer ha sido ejecutado en la plaza mayor el zambo Francisco Peña por saltador de caminos, condenado á esta pena por el consejo militar permanente.

El sereno del barrio de plateros ha sido penado por la autoridad departamental con tres meses de prisión en el presidio del Callao por el robo que por su descuido se perpetró en la tienda de doña Casimira Calderon la noche del 13 del corriente.

A V I S O S

En la plaza del mercado y otros parages públicos, se encuentran mesas de rifas, juegos de cascaritas de nueces, y otros que ha inventado el pillage, donde los niños que van a la escuela y sirvientes de las casas, sacrifican inutilmente el tiempo y los reales que deben emplearse en acudir á las primeras necesidades de sus familias.

En la calle de san Andres cerca de la esquina de Ollos hay un cerro de basura y piedras, y todas las calles del distrito tercero están como si no se hubiesen barrido en todo un año, ni cascajeándose sus acequias por los frecuentes aniegos que se advierten.

PUERTO DEL CALLAO.

SALIDAS.

Setiembre 14.—Goleta chilena MARIA del CARMEN de Talcahuano en lastre, su capitán don G. Jhayer.

» » Queche de guerra ingles BASILISK para Valparayso, su comandante don G. G. M. Donald.

ENTRADAS.

Setiembre 14.—Goleta inglesa CAMPEADORÁ de 115 toneladas de Talcahuano en 14 días, su capitán don G. Pittock, su carga trigo á la consignación de don Diego Sutherland.



—FLETE—



—PASAJE—



Para Guayaquil en derechura.

Saldrá el 20 del corriente, sin falta alguna, el bergantín JUSTICIA, veanse con Feliz Balega.

Para Payta y Guayaquil.

Saldrá el día 18 del presente la barca francesa RHONE, veanse con Federico Huth Gruning y Ca. calle Santo Domingo.

Para los puertos del Norte.

Saldrá en breves días la goleta CAUPOLICAN, veanse con D. Juan Bautista Valdeavellano, calle de bodegones número 175.

AVISOS

GRAN RIFA.

De las fincas de la plazuela de santo Domingo la que se efectuará en el presente mes, al que la obtenga sino quiere dichas fincas con mas 1879 pesos en dinero, libres de todo gasto, y reditan mensualmente 231 pesos, rebajado el canon,

sele. entregarán en el acto 20,000 pesos en dinero. Con cinco pesos que vale un villete se tiene derecho á la suerte grande, á 2 premios de á 500 pesos y á 20 de á 100. Por que el numero que sale premiado vuelve al globo y puede obtener segundo ó mas premios.

Los villetes se venden en mi casa numero 84 sita en la esquina de santo Toribio, en el portal de botoneros tiendas numero 7 y 11 de los señores Mayo y Oyague, en el portal de escribanos tienda numero 7 del señor Cabezas, en el Callao en casa del señor Cantuarias, y en la tienda relojería numero 267 calle de las mantas del señor Becerra.

Lima setiembre 2 de 1836.—*Isidro Perla.*

Se vende ó se traspasa en el pueblo de Chorillos un establecimiento con sus muebles, cristalería y lozaria, y todo util de cocina, propio para una fonda, café y posada, q' no ha sido usado mas que una sola temporada; y consisten en mesitas, mesas de comer, y de tertulia, catres volantes, colchones y ropa de cama, silletas inglesas y del pais, sofás, estereras de la costa, hamacas de Guayaquil, lavatorios, harmarios, esterillas, cortinas de brin, un reloj diario, reberversos, candeleros, laminas, faroles y lamparas, teteras de cobre, cafeteras, peroles, ollas inglesas &c. Todo presenta una oportunidad para cualesquiera persona industriosa que quiere seguir dicho establecimiento para la temporada de baños; ocurra al almacen de tres puertas numero 245 calle de las mantas.

La casa curtiduria numero 182 con veinte cuartos y tres tiendas en la calle del Sapo, espaldas de santa Clara, y un callejón numero 210 con ocho cuartos maltratados, y dos tiendas frente al costado de la iglesia del Carmen alto se venden, quien quiera comprar ocurra á su depositario don José Maria Portilla frente del hospital de san Bartolomé.

Se vende un par de relojes nuevos de mesa, con musica, de fabrica inglesa con repeticion. El que quiera puede verlos en la relojería de la calle de santa Polonia.

Rifa—Previas las licencias necesarias trata de hacerse la de una finca propia de D. Feliz Gallejas situada en la poblacion del Callao. Se halla tazada en la cantidad de 11,564 \$ cuatro rs, y tanto por el buen estado de la fabrica cuanto por su situacion y proventos que rinde, ofrece ventajas muy superiores á las que pudieran reportarse de ese capital en cualquiera otro giro que se le diese.

La rifa se verificará distribuyendose dicho valor en 1,360 acciones de á media onza cada uno.

Luego que se haya reunido el numero suficiente de suscritores se avisará anticipadamente el dia en que haya de celebrarse la rifa, la que se hará con las solemnidades respectivas á fin de que sea á satisfaccion de los interesados. Siendo el Sr. D. Pedro Gonzalez Candamo un sujeto de notorio abono y responsabilidad, se depositarán en su poder las cantidades que se vayan colectando hasta que se realice la rifa.

El dueño del primer numero que salga en el sorteo de la rifa obtendrá el premio de 500 pesos; y el que la saque será arbitro de elegir la finca, ó 7,000 \$ en dinero efectivo que se pondrán sobre la mesa el dia que se haga dicha rifa.

Los documentos que acreditan el dominio de ella se hallan consignados en el almacen del espre-

sado señor D. Pedro Gonzalez de Candamo calle de la coca á donde pueden verlos los interesados.

La rifa que corre por mi mano del reloj de oro de Roskel de escape doble, de repeticion hasta de medios cuartos, y un solitario de un brillante de 3 y medio quilates; ambas piezas se las llevará el q' tenga la suerte de sacarsela—para verificarlo, solo suplico á los señores suscritores tomen sus numeros, que al efecto he puesto en el café de bodegonas, en la tienda del señor Cabezas y tienda platearia de mercaderes numero 292, de este modo podemos hacerla el proximo domingo, teniendo entendido que el dinero colectado y el por coleccionar, se deposita en el almacen del señor Larrainzar, quien responde por él, asi espera lo verificarán los aficionados—*Tomas Cabrera.*

Se vende un birlocho con su caballo y avios todo bueno, y el caballo el mejor para el destino, en esta imprenta darán razon.

Las 6 rifas de las alhajas anunciadas repetidas veces en este periodico por el que suscribe, se verificará sin falta alguna el domingo 25 del corriente á las once del dia en la fonda de Copola, bajo todas las formalidades de estilo; previniendose á las personas que no hayan satisfecho el valor de sus numeros lo verifiquen con anticipacion—*Agustin Iturbe.*

Se vende toda clase de maderas en la calle de San Jacinto casa número 33 conocida por la huerta de Chacon, hay un gran surtido de tablas de alerce y bitola, alfagias de todas clases, y todo á precios muy equitativos.

Se vende un caballo de paso con su avio; la persona que lo quiera ocurra á la casa del Sr. Zudrell calle de Piedra.

Se venden para dentro ó fuera de Lima, dos criados y una criada, en esta imprenta se dará razon.

Se vende ó arrienda, una casa con altos y bajos recién fabricada con todas comodidades y á cuatro cuadras de la plaza, en esta imprenta se dará razon.

Se vende en la ciudad del Callao, en la calle nombrada del Peligro, una casa acabada de construir, hecha con el mejor gusto y firmeza, preparada para recibir altos, con todas las comodidades que se pueden apetecer para habitarla una familia, y con la proporcion de tener dentro agua buena para beber, las personas que quieran verla en la capitania del puerto les darán razon.

TEATRO

Para el domingo 18 se ha dispuesto la funcion siguiente.—A continuacion de una sobresaliente obertura se representará la graciosísima comedia en 3 actos nominada

COQUETISMO Y PRESUNCION

Ó PINGANILLAS DEL DIA.

Habrá un primoroso intermedio de canto, y celebre saynete titulado—*El careo de los Majos.*